

NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda
Vargas

02

PROTOCOLIZACION

DELEGACION Y RATIFICACION DE PODER GENERAL
y otros documentos

QUE OTORGA:
PEREZ COMPANC ECUADOR

A FAVOR DE:
DR. GONZALO GONZALEZ GALARZA

CUANTIA: INDETERMINADA

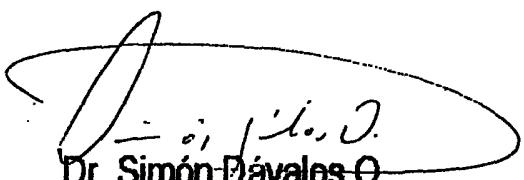
FECHA: 22 DE MAYO DEL 2001

ELAB: MJMP - COPIAS: 4



SEÑOR NOTARIO:

En el registro a su cargo, sírvase protocolizar las primeras copias de las protocolizaciones de delegación y ratificación de Poder General que otorga Pérez Companc Ecuador a favor del Doctor Gonzalo González Galarza. A estas primeras copias se le han agregado la resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, la publicación en el diario La Hora, y las inscripciones en el Registro Mercantil y Dirección Nacional de Hidrocarburos.


Dr. Simón Dávalos O.
Mat. 4937 C.A.Q.

NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda
Vargas

03

PROTOCOLIZACION

DELEGACION DE PODER GENERAL

OTORGADO POR:

PEREZ COMPANC ECUADOR

A FAVOR DE:

DR. GONZALO GONZALEZ GALARZA

CUANTIA: INDETERMINADA

FECHA: 16 DE FEBRERO DEL 2001

ELAB: MJMP - COPIAS CONFERIDAS: 3

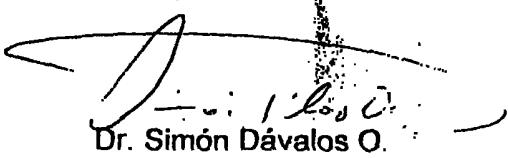


**GONZALEZ. PEÑAHERRERA & ASOCIADOS.
ABOGADOS**

SEÑOR NOTARIO:

En el registro a su cargo, sírvase protocolizar la primera copia certificada de delegación de Poder General otorgada por el señor Horacio Begaries, apoderado de la compañía PEREZ COMPANC ECUADOR, a favor del Doctor Gonzalo González Galarza, así como los demás documentos adjuntos, como son la inscripción en el Registro Mercantil, petición de inscripción ante el Juez de lo Civil de Pichincha, sentencia del señor Juez Octavo de lo Civil de Pichincha y publicación en el Diario la Hora de 4 de marzo de 1998.

Por ser legal, sírvase proveer.



Dr. Simón Dávalos O.

Mat. 4937 C.A.Q.



NOTARIA
Dr. Remigio Poveda
Vargas

1
2
3 DELEGACION DE PODER
4

5 DTORGADA POR: 04
6

7 SR. HORACIO BEGARIES.
8

9 APODERADO GENERAL DE
10

11 COMPAÑIA •PEREZ COMPANIA ECUADOR S.A..
12

13 A FAVOR DE:
14

15 SR. GONZALO GONZALEZ BALAZZO
16

17 CUANTIA: INDETERMINADA
18

19 rec-Di 2 Copias
20

21 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
22 República del Ecuador, hoy día, MIERCOLES VEINTE Y DOS
23 (22) DE OCTUBRE de mil novecientos noventa y siete,
24 ante el DR. NOTARIO REMIGIO POVEDA VARGAS, Notario Décimo
25 Séptimo del cantón Quito, comparece, la Compañía PEREZ
26 COMPANIA ECUADOR S.A., una sociedad constituida al
27 amparo de las leyes de Islas Caimán, debidamente
28 domiciliada en el Ecuador, representado por su
apoderado general, el señor Horacio Begaries, según
consta del Poder General que se agrega como documento
habilitante. El compareciente es de nacionalidad
argentina, de tránsito por esta ciudad de Quito, mayor
de edad legalmente capaz ante la ley para contratar y
obligarse, cuya identidad me ha sido probada por su
respectivo pasaporte; y, me solicita elevar a escritura
pública lo minute que me entrega cuyo tenor



como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras

Públicas a su cargo, sirvase insertar una en la cual

conste una delegación de poder al tenor de las

siguientes cláusulas.- PRIMERA.- [COMPARCIENTES.-

Comparece el otorgamiento de la presente DELEGACION DE

PODER, la Compañía Pérez Companc Ecuador S.A., una

sociedad constituida al amparo de las leyes de Islas

Cádiz, debidamente domiciliada en el Ecuador,

representado por su apoderado general, el señor Horacio

Pérez, según consta del Poder General que se egregia

como documento habilitante.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

Dos . uno . La Compañía Pérez Companc Ecuador S.A., con

fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa

y seis otorgó un PODER GENERAL en favor del señor

Horacio Benítez, documento que fue debidamente

inscrito en el Registro Mercantil el veinte de marzo de

mil novecientos noventa y siete.- Dos . dos.- El

apoderado poder general, en la cláusula I h, facultó

al apoderado el que pueda celebrar cualquier tipo de

acto o contrato necesario para dar fiel cumplimiento al

poder, dentro de los que se incluye la delegación del

mandato.- Dos . Tres.- Con los antecedentes expuestos,

y haciendo uso de la facultad establecida en el Poder

en la cláusula antes indicada así como en el artículo

dos mil sesenta y seis del Código Civil, el

comparciente delegó el poder general en favor del

señor BONFADIO RONZALEZ BALARZA (en adelante el

apoderado), para que en nombre y en representación de

La poderdante pueda realizar los actos que a

continuación se detallan.- TERCERA.- AMBITO DEL PODER.-

El poderdante tendrá las facultades para que en nombre y

representación de Perez Companc Ecuador S.A. y su

sucursal en el Ecuador, pueda actuar ante Instituciones

públicas y Privadas del Ecuador, Poder Jurisdiccional,

Tribunal Fiscal, Superintendencia de Compañías.

Petroecuador, Instituto Ecuatoriano de Seguridad

Social, Ministerio de Energía y Minas.- TRES . UNO.- El

poderdante tendrá amplias facultades para intervenir en

todos los asuntos judiciales, extrajudiciales,

administrativos o contencioso administrativos actuales

o futuros. Además, podrá intentar o contestar demandas

y cumplir las obligaciones contraídas.- TRES . DOS.-

Presentar todas las solicitudes del caso ante los

Ministerios competentes o a las entidades de control.-

TRES . TRES.- Preparar, presentar y firmar previa

autorización de la Poderdante, documentos, propuestas,

contratos, convenios de asociación y cualquier otro

documento que sirve a los intereses de la poderdante.-

TRES . CUATRO.- Otorgar con autorización expresa de la

Poderdante poderes de procuración judicial a favor de

los abogados para que obrén conjunta o separadamente,

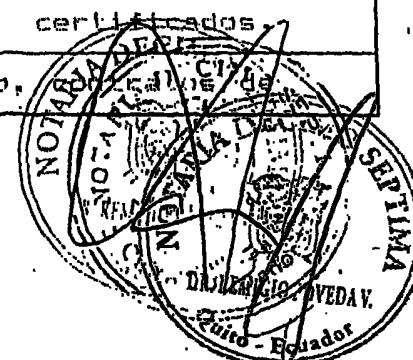
sin el derecho de subdelegar y con las facultades que

crean convenientes, revocar, cuando lo estimen

conveniente. Los poderes que confiera a dicho

mandatario.- TRES . CINCO.- Solicitar certificados

registrar documentos, permisos de trabajo, licencias de



trabajo, nombres comerciales, marcas de fábrica, marcas
de servicio, patentes, modelos industriales, modelos de
utilidad, diseños industriales, visas o cualquier otra
documento que fuere exigido.- TRES / SEIS.- En lo
judicial representar a la Poderdante como demandante,
defendado, tercero en toda clase de pleitos,
acciones, demandas y querellas civiles, penales,
laborales, administrativas y comerciales y gestiones de
toda clase, sean estas de jurisdicción contenciosa o
voluntaria, con todas facultades que conceden las leyes
de la República del Ecuador, relativas al mandato
oficial, con excepción del derecho de subdelegar, con
plena facultad para transic平ir, desistir, allanarse y
pactar dentro de los procesos administrativos o
judiciales, siendo suficiente este poder para tales
efectos.- TERCIO . CUATRO.- Representar a la Poderdante en
los órganos de administración de Petroecuador,
Ministerio de Energía y Minas, de entidades
selecionadas con el área de trabajo de actos
seleccionados con actividades de exploración,
explotación, industrialización, comercialización,
transporte, importación y exportación de hidrocarburos
y sus derivados.- CUARTA.- DURACION.- El presente poder
tiene una duración indeterminada. Estará, por lo tanto,
en vigor hasta que sea expresamente revocado por la
Poderdante.- Noted señor Notario, se servirá agregar
las demás cláusulas del estilo para la perfecta validez
de la presente escritura.- HASTA AQUÍ LA MINUTA. Los

1 comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma

2 que se halla firmada por el DOCTOR MODESTO

3 PENAHERRERA., Abogado con matricula profesional número

4 dos mil ochocientos veinte y nueve del Colegio de

5 Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente

6 escritura pública se observaron todos los preceptos

7 legales del caso, y, leída que les fue a los

8 comparecientes, por mi, el Notario se ratifican en

9 todas sus partes y firman conmigo en unidad de acto; de

10 todo lo cual doy fe.

11
12
13 SR. HORACIO BEGARIES

14 FERREZ COMPANIA ECUADOR S.A

15 DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

16
17
18
19 NOTARIO



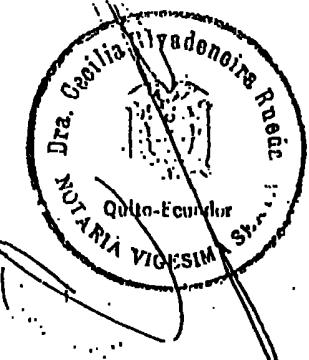
NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



No. 287

PROTOCOLIZACION
DE LOS COPIAS LEGALIZADAS
DEL TESTIMONIO DE PROTOCOLIZACION
DE PODER Y MAS DOCUMENTOS DE APROBACION
QUE DIFIRGO LA COMPAÑIA PEREZ COMPANIE S.A.
A FAVOR DE SR. HORACIO BEGARIES

CUANTIA INDETERMINADA

QUITO. 31 DE MARZO DE 1.997

D1 2 COPIAS

82828282 C.P. E 82828282

NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



No. 851
07
PROTÓCOLLACION

P O D E R
otorgando Poder

PEREZ CLOTHNIC S.A.

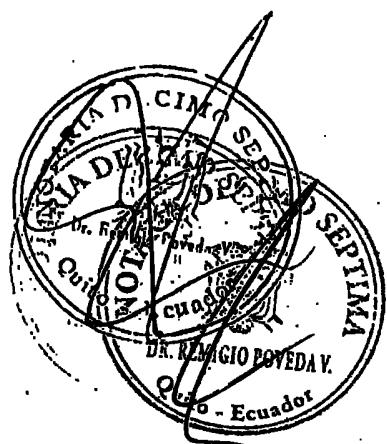
a favor de:

ent. notarial presentado
cuando indeterminado

QUITO - 27 DE DICIEMBRE AÑO 1.998.

ABRIL, INC. EXCELENTE

01 4 Cortinas



TESTIMONIO

FOLIO 20477. PRIMER TESTIMONIO. ESCRITURA NÚMERO CHATIR.

MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y Siete.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos Noventa y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparece en nombre y representación de PEREZ COMPAGNIE ECUADOR, con domicilio registrado en las oficinas de W.S. Walker & Company, Primer Piso, Caledonian House, Mary Street, P.O. Box 2050, George Town, Grand Cayman, Islas Caimán, don Jorge Schneider, argentino, casado, domiciliado en esta Ciudad, Maipú 1, Piso 22, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, acreditando la existencia de la sociedad, personería invocada y autorización para la realización del presente acto con los instrumentos que relacionaré mas adelante. Y en tal carácter digo: Que de acuerdo con lo resuelto por el Directorio de su representada en la reunión del 13 de diciembre de 1990, viene por la presente a conferir PODER en favor del señor HORACIO BEGARIAS, para que en su carácter de representante legal de la actualidad de la sociedad en Ecuador, realice los siguientes actos, que se mencionan en forma meramente enunciativa, pero no limitativa: a) Efectuar toda clase de presentaciones y descargas, con pleno poder y autoridad para recibir y cumplir con citaciones, intimaciones o notificaciones ante cualquier autoridad nacional, provincial o



TESTIMONIO

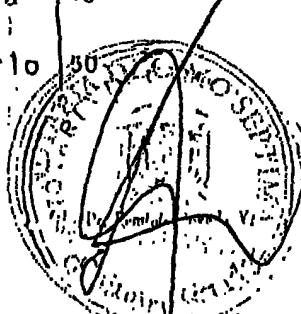
en forma individual o formando consorcio con otra u otras personas físicas o jurídicas nacionales o extranjeras. A tal efecto; el apoderado estará facultado para firmar los acuerdos o contratos de consorcio y toda otra documentación que exijan los pliegos o documentos de la licitación. g) Constituir domicilio en Ecuador a los fines de la representación que se otorga por el presente Poder. Y h) Suscribir todo documento, contrato, acuerdo, consentimiento, instrumento y cualquier otro en nombre y representación de la Sucursal de la Sociedad con el objeto de dar fiel y acabado cumplimiento al presente Poder. LOS INSTRUMENTOS que justifican la existencia de la sociedad, personería invocada por los comparecientes y autorización para la realización del presente acto son: A) ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTOS de la sociedad registrados el 11 de julio de 1996, en el Registro de Sociedades de Islas Cayman; b) CERTIFICADO del Registro de Sociedades de Islas Cayman acreditando la vigencia de la sociedad desde el 11 de julio de 1996 y que dio cumplimiento a todos los requisitos de registro previstos en la Ley de Sociedades; C) ACTA DE DIRECTORIO designando directores de la sociedad, celebrada en el citado domicilio social, el 11 de julio de 1996; d) ACTA DE DIRECTORIO autorizando el otorgamiento del presente poder, celebrada en Buenos Aires el 25 de octubre de 1996; Los instrumentos mencionados





B 007763769

municipal Ecuatoriana. b) Comprar acciones preferidas u
26
ordinarlas o bonos convertibles en acciones representati-
27
vas de capital de cualquier sociedad existente o que ex-
28
iste en el futuro en el Ecuador. c) Representar a la Su-
29
cursal de la Sociedad en Juntas de accionistas generales
30
o especiales, ordinarias o extraordinarias, y votar todos
31
los asuntos contemplados por las leyes de sociedades del
32
Ecuador y sus normas reglamentarias. d) Representar a la
33
Sociedad ante cualquier autoridad nacional, provincial o
34
municipal, pudiendo suscribir declaraciones júridas, 1-
35
dulaciones de créditos o deudas; pagar y requerir fondos
36
e interponer toda clase de recursos o acciones judiciales
37
o administrativas en la forma establecida por las dispo-
38
siciones aplicables. e) Abrir y cerrar cuentas bancarias
39
y efectuar depósitos y extracciones en tales cuentas, en
40
moneda local o extranjera; girar y endosar cheques sobre
41
fondos, depósitos o en descubierto, firmar y endosar pa-
42
garés y descontar cualquiera de estos documentos; suscri-
43
bir contratos de crédito, de cuenta corriente y de otro
44
tipo de cuenta, con o sin garantía, requerir cartas de
45
crédito "stand-by" o bonos; depositar títulos en custodia
46
y retirarlos, así como constituir prendas e hipotecas
47
sobre los mismos. f) Participar en toda clase de Licitación
48
o Concurso Nacional o Internacional Público o Pri-
49
vado, en cuyo caso la Sucursal de la Sociedad podrá hacerlo
50



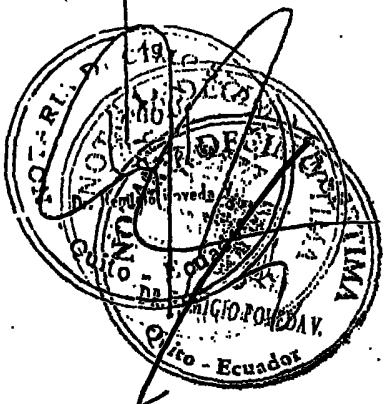


卷之三

3 0077637701

dos en A), B) y C) son copias debidamente certificadas por el Registro de Sociedades de Islas Caimán, legalizadas con apostilla, todo ello redactado en idioma inglés, junto con sus traducciones al castellano, debidamente legalizadas. Fotocopias autenticadas de los instrumentos mencionados en A), B), C) y D) agrego a la presente. LEIDA y ratificada que fue esta escritura, firme al compareciente por ante mí, de todo lo que soy fe. - Jorge Schneller. Está mi firma y mi sello: GUILLERMO FRANCISCO FORTINIELES ESCRIBANO MAT. 2407. CONCUERDA con su escritura matriz, que pasó ante mí el folio 20477 del Registro Notarial número 202 a mi cargo. Para EL MANDATARIO, expido el presente PRIMER TESTIMONIO en dos fojas de Actuación Notarial número 87703769 a 87703770; que sello y firme en el lugar y fecha de su otorgamiento.

09.





LEGALIZACION

-4-

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Capital Federal, República Argentina,
en virtud de las facultades que le confieren las Leyes vigentes, LEGALIZA la firma
y el sello del escribano don **GUILLERMO R. FORNIELES**

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo
el N°002361557..... Serie L. La presente legalización no juzga sobre
el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1996



Attest:
Cóllor: la. Escrivano
Chacabuco

10

ESTE DOCUMENTO CAESE

卷之三

卷之三

卷之三

سیاست و اقتصاد

ESTATE PLANNING

104

EX-7486 34.00
34-00
34.00

ESTADÍSTICAS
DE LA
PROVINCIA
DE MURCIA

... la autoridade da Rama que
... o secretario General Municipal dei
... concellos que en Galicia, Blas
... o el seño Lic. Fernández
G. Fernández,
Funcionario de Segregacion,
Concello de Sigüenza

905/6
F. 13 d
U.S. 30-2
18 December 1996

1



NOTARIA
PRIMERA

-5-

DR. JORGE MÁCHADO CEVÁLLOS.

BOLETA DE PROTOCOOLIZACION. A petición de parte interesada, con esta fecha, y en seis folios, se ha protocolizado en el registro de instrumentos públicos del la Notaría Primera de este Distrito, actualmente al cargo, los documentos que antecedieron, fechados a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y seis. El Notario, (firmado) Doctor Jorge Machado C., (se sigue un sello).

Es fechado en PUNTA ARENAS

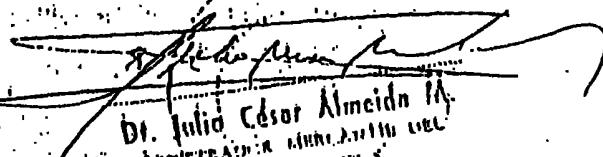
Copia CERTIFICADA de los documentos que anteceden, protocolizados hoy entre mí y su dueño de ésto, la cuál fue debidamente sellada y firmada en suyo, a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y seis.



Dr. Jorge Machado Cevalllos
NOTARIO PÚBLICO

La fecha otorgada inscribir el presente Documento y la RESOLUCION numero 0547 del Sr. INTENDENTE DE COMERCIOS, en oficio de 7 de marzo de 1957, bajo el numero 0881 del libro Mercantil Mercantil 1956 128... Se tomó nota al módulo de la inscripción número 0031 del Registro Mercantil de 14 de Noviembre de 1954, e 1953, visto todo 127... Se tiene un extracto para conservar en los meses, según lo ordena la Ley, signado con el numero 0471... Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada Resolución... Se anota en el Libro Mercantil el numero 06501... Dicho a veinte de mayo de mil novecientos noventa y seis... EL REGISTRADOR.

11


Dr. Julio Cesar Almeida M.
Intendente Mercantil del
Cantón Quito.

Cja



0547

RESOLUCION No. 97.i.i.i.

DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este despacho tres testimonios de la protocolización conferida ante el Notario Primero del cantón Quito, el 27 de diciembre de 1996, que contiene el Poder que la compañía extranjera PEREZ COMPANIC ECUADOR confiere al señor Horacio Bejarano, juntamente con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, mediante memorando No. DJCV.97.447 de 5 de marzo de 1997, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia del mencionado Poder;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-97006 Va. 3 de marzo de 1997;

DECRETO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior atinentes al Poder constante en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito a) inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera PEREZ COMPANIC ECUADOR el de 14 de noviembre de 1996; y, b) siente las enzinas respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que dé conformidad con el Art. 12 de la Ley de Hidrocarburos, se inscriba en el Registro de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, la referida calificación de Poder y la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, 7 MAR 1997,

Dr. Alberto Chiriboga Acosta

NFD/lcv.



NOTARIA
PRIMERA

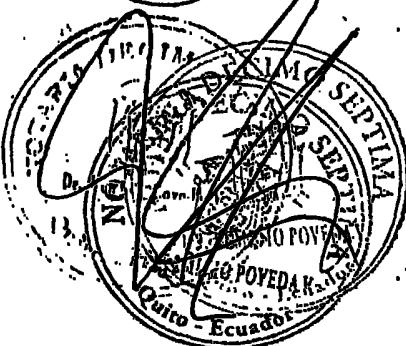
DR. JÓRGÉ MACHABO CEVALLOS

-ZONA: NOTARIA PRIMERA DE QUITO: de conformidad con la facultad prevista en el Artículo primero del Decreto número 2384, publicada en el Registro Oficial 561, del trece de abril de 1978, que amplió el artículo dieciocho de la Ley Notarial; CERTIFICO que las fotocopias del documento que antepongo son idénticas al documento que se me exhibió - Quito, a treinta y uno de marzo, de mil novecientos noventa y siete.- El Notario: (firmado) Doctor Jorge Machado Cevallos.

(Sigue un sello).-RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de Parte Interesada; en esta fecha y en once folios útiles protocolizado en el Registro de Escrituras públicas de la Notaría Primera, actualmente a mi cargo, el Documento legalizado que antecede.- Quito, a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y siete. El Notario, (firmado) Doctor Jorge Machado Cevallos".- (Sigue un sello).

Es falso y PREMERA CÓPIA
CERTIFICADA del documento que antecede, probabilizado
ante mí; y, en fe de ello la confieso sellada y
firmada, en Quito, a treinta y uno de marzo, de mil
novecientos noventa y siete:

הַמִּזְבֵּחַ וְהַמִּזְבֵּחַ





EL ECUADOR HA SIDO
ES Y SERÁ PAÍS AMAZÓNICO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

RAZON: Siento por tal que la Escritura Pública de Poder que otorga la competencia PEREZ COMPANIES ECUADOR, en favor del señor Horacio Negaries, protocolizado ante la Notaría Primera del cantón Quito, en fecha 27 de diciembre de 1996 y la Resolución Nro. 97.I.I.1.0547, emitida por el Intendente de Compañías de Quito el 7 de marzo de 1997 e inscrita en el Registro Mercantil el 20 de marzo del presente año, es igual a la que se encuentra inscrita en el Registro de Hidrocarburos a folios 1130 al 1149, en fecha 9 de abril de 1997. - Certifico

Quito, 9 de abril de 1997
DÍOS, PATRIA Y LIBERTAD

Dr. Pablo Utteros Hidalgo
JUEZ DIVISIÓN TRAMITES LEGALES DE HIDROCARBUROS
DIRECCION NACIONAL DE HIDROCARBUROS



**NOTARIA PRIMERA
DNI. JOAQUIN MACHADO CEVA.
LLOS.**

A su cargo, los Proveedores de: Dr. León Pio Acosta, Sr. Carlos Ochoa, Dr. Cristóbal Salgado, Dr. Manuel Vilamonte Ortega, Dr. Víctor Hugo Vega
PRIMERIA CORTE CERTIFICADA
De la ejecución de: **PROTOCOLACION CORTAS LEGALIZADAS**
Dirigida por: **PROTOCOLACION DE PODER**
COMPANIA FERES COMPANIA
S.A.

A favor de: SRL. HONORATO REA-
MES

Domicilio: RIODETERMINADA
Quito, a 31 DE MARZO DE 1987
No. 267

PROTOCOLACION
de las CORTAS LEGALIZADAS
DEL TESTIMONIO DE PROTO-
COLACION

DE PODER Y MAS DOCUMENTOS DE APROBACION

QUE OTORGA LA COMPAÑIA

FERES COMPANIA S.A.

A FAVOR DE SR. HONORACION

EN QUITO

QUITO, 31 DE MARZO DE 1987

No. 267

16 RS1

PROTOCOLACION

PODER

OTORGADA POR:

FERES COMPANIA S.A.

A FAVOR DE:

SRL. HONORATO REA-
MES

CUANTIA INDEFINIDA

QUITO - 27 DE DICIEMBRE DE

1984

EN 4 CANTAS

TESTIMONIO

FOLIO 70477, PRIMER TESTI-
MONIO, ESCRITURA NÚMERO

CUA-10 MIL CUATROCIENTOS

SESENTA Y SIETE. En la ciudad

de Puerto Ayacucho, Capital de la Re-
pública Argentina, a dieciocho

días del mes de diciembre de mil

novecientos noventa y seis, ante

mí, Facultativo autorizado, cono-
ciéndome en nombre y representación

de FERES COMPANIA ECUA-
DOR, con domicilio y representa-
ción en QUITO, CONSTITUYE

ECUADOR, con domicilio residen-
cial en las oficinas de W.B. Warner

& Company, Puerto Mío, Callejo-

Man 100a, Mary Street, P.O. Box

6531, George Town, Islas

Cayman, Islas Caimán, don José

Chapman, argentino, casado, de

edad 22, mayor de edad, habita

en mi conocimiento debo lo re-
cordar, la notificación de proceded,

parámetros invocada y autoriza-
ción para la realización del pro-
cedimiento con los instrumentos

que informaron más adelante, y

en tal carácter dice: Que de

acuerdo con lo establecido por el Di-
rectorio de mi Asociación en la

reunión del 13 de diciembre de

1986, viene por la presente a con-
fiar PODER en favor del señor

HONORATO REAMES, para que

en su carácter de representante

legal de la Asociación de la Ingrediente

en Ecuador, realice los siguientes

actos, que me mencionan en for-
ma manifiesta explicitativa, para

me invocar: a) Ejercer todo cla-
ve de preparaciones y desarrol-
los, con plena poder y autoridad

para redactar y cumplir con clausu-
ras, informaciones o notificaciones

ante establecimientos autorizados nacionales,

provinciales o municipales Comisiones

b) Conceder acciones preferenciales u

ordinarias a títulos convertibles en

acciones representativas de capi-
tial de cualquier sociedad existente

o que ésta sea en el futuro en el

Ecuador, al representante a la Ju-
risdicción general o a las res-
pectivas autoridades administrativas

y tributarias de Ecuador y sus res-
pectivas autoridades administrativas

c) Representar a la So-
ciedad ante las autoridades subnaci-
onales, provinciales o munici-
pales, cuando sea necesario

o sea en su calidad de representante

de la Asociación de la Ingrediente

en Ecuador, o ante las autoridades

de la Asociación de la Ingrediente

en Ecuador, o ante las autoridades

de la Asociación de la Ingrediente

en Ecuador, o ante las autoridades

de la Asociación de la Ingrediente

en Ecuador, o ante las autoridades

de la Asociación de la Ingrediente

en Ecuador, o ante las autoridades

de la Asociación de la Ingrediente

en Ecuador, o ante las autoridades

de la Asociación de la Ingrediente

en Ecuador, o ante las autoridades

de la Asociación de la Ingrediente

en Ecuador, o ante las autoridades

de la Asociación de la Ingrediente

en Ecuador, o ante las autoridades

de la Asociación de la Ingrediente

en Ecuador, o ante las autoridades

de la Asociación de la Ingrediente

en Ecuador, o ante las autoridades

de la Asociación de la Ingrediente

en Ecuador, o ante las autoridades

de la Asociación de la Ingrediente

en Ecuador, o ante las autoridades

de la Asociación de la Ingrediente

en Ecuador, o ante las autoridades

de la Asociación de la Ingrediente

en Ecuador, o ante las autoridades

de la Asociación de la Ingrediente

en Ecuador, o ante las autoridades

de la Asociación de la Ingrediente

en Ecuador, o ante las autoridades

de la Asociación de la Ingrediente

en Ecuador, o ante las autoridades

de la Asociación de la Ingrediente

en Ecuador, o ante las autoridades

de la Asociación de la Ingrediente

en Ecuador, o ante las autoridades

de la Asociación de la Ingrediente

en Ecuador, o ante las autoridades

de la Asociación de la Ingrediente

en Ecuador, o ante las autoridades

de la Asociación de la Ingrediente

en Ecuador, o ante las autoridades

de la Asociación de la Ingrediente

en Ecuador, o ante las autoridades

de la Asociación de la Ingrediente

en Ecuador, o ante las autoridades

de la Asociación de la Ingrediente

en Ecuador, o ante las autoridades

de la Asociación de la Ingrediente

en Ecuador, o ante las autoridades

de la Asociación de la Ingrediente

en Ecuador, o ante las autoridades

de la Asociación de la Ingrediente

en Ecuador, o ante las autoridades

de la Asociación de la Ingrediente

en Ecuador, o ante las autoridades

de la Asociación de la Ingrediente

en Ecuador, o ante las autoridades

de la Asociación de la Ingrediente

en Ecuador, o ante las autoridades

de la Asociación de la Ingrediente

en Ecuador, o ante las autoridades

de la Asociación de la Ingrediente

en Ecuador, o ante las autoridades

de la Asociación de la Ingrediente

en Ecuador, o ante las autoridades

de la Asociación de la Ingrediente

en Ecuador, o ante las autoridades

de la Asociación de la Ingrediente

en Ecuador, o ante las autoridades

de la Asociación de la Ingrediente

en Ecuador, o ante las autoridades

de la Asociación de la Ingrediente

en Ecuador, o ante las autoridades

de la Asociación de la Ingrediente

en Ecuador, o ante las autoridades

de la Asociación de la Ingrediente

en Ecuador, o ante las autoridades

de la Asociación de la Ingrediente

en Ecuador, o ante las autoridades

de la Asociación de la Ingrediente

en Ecuador, o ante las autoridades

de la Asociación de la Ingrediente

en Ecuador, o ante las autoridades

de la Asociación de la Ingrediente

en Ecuador, o ante las autoridades

de la Asociación de la Ingrediente

en Ecuador, o ante las autoridades

de la Asociación de la Ingrediente

en Ecuador, o ante las autoridades

de la Asociación de la Ingrediente

en Ecuador, o ante las autoridades

de la Asociación de la Ingrediente

en Ecuador, o ante las autoridades

de la Asociación de la Ingrediente

en Ecuador, o ante las autoridades

de la Asociación de la Ingrediente

en Ecuador, o ante las autoridades

de la Asociación de la Ingrediente

en Ecuador, o ante las autoridades

de la Asociación de la Ingrediente

en Ecuador, o ante las autoridades

de la Asociación de la Ingrediente

en Ecuador, o ante las autoridades

de la Asociación de la Ingrediente

en Ecuador, o ante las autoridades

de la Asociación de la Ingrediente

en Ecuador, o ante las autoridades

de la Asociación de la Ingrediente

en Ecuador, o ante las autoridades

de la Asociación de la Ingrediente

en Ecuador, o ante las autoridades

de la Asociación de la Ingrediente

en Ecuador, o ante las autoridades

de la Asociación de la Ingrediente

en Ecuador, o ante las autoridades

de la Asociación de la Ingrediente

en Ecuador, o ante las autoridades

de la Asociación de la Ingrediente

en Ecuador, o ante las autoridades

de la Asociación de la Ingrediente

en Ecuador, o ante las autoridades

de la Asociación de la Ingrediente

en Ecuador, o ante las autoridades

de la Asociación de la Ingrediente

en Ecuador, o ante las autoridades

de la Asociación de la Ingrediente

en Ecuador, o ante las autoridades

de la Asociación de la Ingrediente

en Ecuador, o ante las autoridades

de la Asociación de la Ingrediente

en Ecuador, o ante las autoridades

de la Asociación de la Ingrediente

en Ecuador, o ante las autoridades

de la Asociación de la Ingrediente

en Ecuador, o ante las autoridades

de la Asociación de la Ingrediente

en Ecuador, o ante las autoridades

de la Asociación de la Ingrediente

en Ecuador, o ante las autoridades

de la Asociación de la Ingrediente

en Ecuador, o ante las autoridades

de la Asociación de la Ingrediente

en Ecuador, o ante las autoridades

de la Asociación de la Ingrediente

en Ecuador, o ante las autoridades

de la Asociación de la Ingrediente

en Ecuador, o ante las autoridades

de la Asociación de la Ingrediente

en Ecuador, o ante las autoridades

de la Asociación de la Ingrediente

en Ecuador, o ante las autoridades

de la Asociación de la Ingrediente

en Ecuador, o ante las autoridades

de la Asociación de la Ingrediente

en Ecuador, o ante las autoridades

de la Asociación de la Ingrediente

en Ecuador, o ante las autoridades

de la Asociación de la Ingrediente

en Ecuador, o ante las autoridades

de la Asociación de la Ingrediente

en Ecuador, o ante las autoridades

de la Asociación de la Ingrediente

en Ecuador, o ante las autoridades

de la Asociación de la Ingrediente

en Ecuador, o ante las autoridades

de la Asociación de la Ingrediente

en Ecuador, o ante las autoridades

de la Asociación de la Ingrediente

en Ecuador, o ante las autoridades

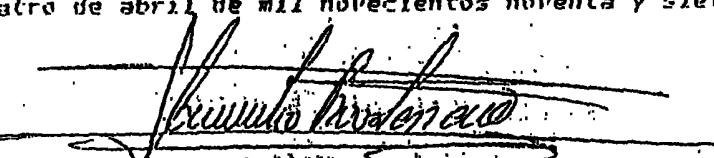
de la Asociación de la Ingrediente

en Ecuador, o ante las autoridades

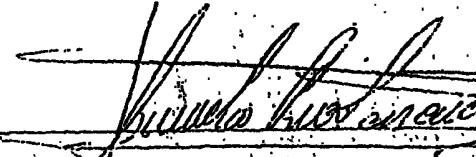
de

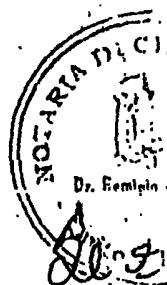
RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de parte interesada, el día de hoy, en ocho fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Vigésima Sexta del Cantón Quito, a mi cargo protocolizo LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACIÓN DE PODER Y MAS DILIGENCIAS, que antecede:-

Quito, a veinte y cuatro de abril de mil novecientos noventa y siete.-


Dra. Cecilia Rivadeneira R.
NOTARIA VIGESIMA SEXTA INTERINA DEL CANTON QUITO.

Se protocolizó ante mí, en feh de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la protocolización de LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACIÓN DE PODER Y MAS DILIGENCIAS, que otorga FERREZ COMPAGNIE ECUADOR, a favor del señor Horacio Godariz, firmada y sellada en Quito, a los veinte y dos días del mes de julio de mil novecientos noventa y siete.-


Dra. Cecilia Rivadeneira R.
NOTARIA VIGESIMA SEXTA INTERINA DEL CANTON QUITO





12

toro ante mí... el presente PODER GENERAL, que

1 otorga HORACIO BEGARIES, APODERADO GENERAL DE PEREZ
2 COMPANIA ECUADOR S.A. en favor de GONZALO GONZALEZ
3 GALARZA, y en fe de ello consta esta CUARTA COPIA

4 NOTARIA 17

5 Dr. Remigio Poveda
6 Vargas

7 CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a.
8 veinte y ocho de octubre de mil novecientos noventa y
9 siete.-

10 DR. REMIGIO PODEDA VARGAS
11 NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.

12 NOTARIA DECIMO SEPTIMA

13 AV. 6 de Diciembre 100

14 Del Remigio Poveda V.

15 Attn:

16

17

18

19

20

21

22

23

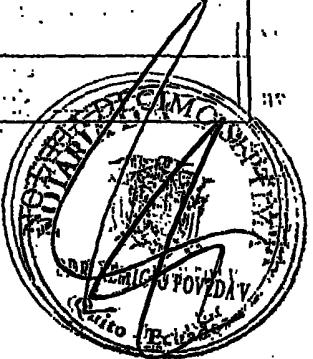
24

25

26

27

28



GONZALEZ : PEÑAHERRERA & ASOCIADOS
ABOGADOS

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Doctor Rafael Modesto Peñaherrera Solah, abogado en libre ejercicio profesional, comparezco ante su autoridad y coquidamente expongo:

Adjunto a la presente se servirá encontrar copia debidamente certificada de la delegación de poder otorgada por la Compañía PEREZ COMPÁNIE ECUADOR S.A., en favor del Señor Doctor Gonzalo González Galaz.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, numeral noveno, 120 y más pertinentes del Código de Comercio, solicito a Usted se sirva disponer la inscripción de la delegación de poder antes referida en el Registro Mercantil del cantón Quito y la publicación de un extracto de la misma.

Una vez que sean practicadas estas diligencias, solicito se sirva disponer se me devuelvan los originales.

Notificaciones que me correspondan las recibire en el casillero judicial 195 del Palacio de Justicia.

Dígnese proveer de acuerdo a lo solicitado.

Dr. Rafael M. Peñaherrera Solah
Mail. 2829 CAQ

Presentado, el día de hoy diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y siete a las diez horas, con una copia y una escritura.

La Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 19 de Noviembre de 1997 - Las 1500.- VISTOS: La petición que antecede es clara y reúne los demás requisitos de ley. En consecuencia, por quanto se han observado los mismos y se ha acompañado copia certificada de la Escritura de delegación de

poder que el dia 22 de Octubre de 1997, otorga la "Compañía Perez Companc Ecuador S.A.", en favor del Señor Doctor Gonzalo González Galarza, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón, Dr. Remigio Poveda Vargas, la misma que reúne los requisitos legales, de conformidad con lo dispuesto en los Arts 30 numeral noveno 120 y más pertinentes, del Código de Comercio, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se aprueba dicha delegación de poder en todo su contenido y se dispone su inscripción en el registro mercantil del cantón QUITO hecho que cosa, se publicará íntegramente en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, practicadas estas diligencias y sentadas las raciones correspondientes, practicándose en una de las Notarías de esta ciudad. Tanto el Señor Registrador Mercantil como la Señorita Secretaria de esta judicatura, fijen y mantengan por seis meses una copia del expediente conforme a la Ley. -- Tomese en cuenta el domicilio señalado. -- Cumplase - Notifíquese.

Dr. Vicente A. Vizcarra
JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.



En Quito, a los diecinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, a las dieciseis horas, notifíquese con la sentencia que antecede al Dr. Rafael Peñaherrera Soler en el casillero judicial no. 195. -- Certifico

La Secretaría

La Secretaría



Con esta fecha queda inscrita la SENTENCIA del señor Juez... de lo Civil...
del Pichincha dia... 1997
bajo el No. 1158 del
Registro Mercantil número 126
se illo con extracto para conservarlo por
seis meses según lo ordena la ley, signa-
do con el número 2125
el día, a 15 de Noviembre de 1997

DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

ta fecha queda inscrito el presente Documento y la SENTENCIA del señor JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA de diez y nueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete, bajo el número 3159 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 128.. - Se tomó nota al margen de la inscripción número 3034 del REGISTRO MERCANTIL de catorce de noviembre de mil novecientos noventa y seis, a Fs. 4993 Vta. Tomo 127.. - La referente, a la DELEGACION DE PODER que la Compañía PEREZ COMPANCY ECUADOR S.A., confiere a favor del señor GONZALO GONZALEZ GALARZA.. - Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura Pública de 22 de octubre de 1997, otorgada ante la NOTARIA DECIMA SEPTIMA del Cantón Quito, Dr. REMIGIO FOVEDA VARGAS.. - Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número 2125.. - Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada SENTENCIA.. - Se anotó en el Repertorio bajo el número 30975.. - Quito; a quince de diciembre de mil novecientos noventa y siete.. - EL REGISTRADOR.

cja.-

Dr. Julio César Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO

14

GONZALEZ, PEÑAHERRETA & ASOCIADOS
ABOGADOS

16

SEÑOR JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

DR. RAFAEL MODESTO PEÑAHERRETA SOLAH, dentro del trámite de calificación de la delegación de poder otorgado por la compañía Perez Compagny Ecuador S.A. en favor del Dr. Gonzalo González Galarza, que se tramita ante su Judicatura, a Usted comindidamente expongo:

Con el presente escrito, me permitió adjuntar la publicación realizada en el Diario La Hora, el día 4 de Marzo de 1998. En tal virtud, sirvase disponer qué por secretaria se sirvan las respectivas razones y se me entreguen los originales para la correspondiente protocolización.

Es justicia

Dr. Rafael Peña Herrera Solah
Muj/2829 CAQ

Presentado el dia de hoy dieciseis de marzo de mil novecientos noventa y ocho, a las ocho horas quince minutos.-
Certifico.

La secretaria

RAZON: Con el presente escrito se consigna un ejemplar del diario La Hora, correspondiente al dia cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Quito, marzo 16 de 1998.-
Certifico.

La Secretaria

RAZON: Siento por tal que hasta la presente fecha no se ha presentado oposición alguna dentro de término y fuera de él.- Quito, marzo 16 de 1998.- Certifico.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, marzo diecisiete de mil novecientos noventa y ocho. Las 8h30. En vista de las razones sentadas por la señorita secretaria, y por cuanto no existe oposición: se dispone dar cumplimiento a lo ordenado en sentencia.- Cumplase y devuélvase los originales - Notifiquense.

Dr. Vicente SIME Vizcarra
Juez Octavo de lo Civil de Pichincha



En la ciudad de Bogotá el mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho a las dieciseis horas tráfüique con la providencia judicial ante el Dr. Rafael Pachterre Solah en el casillero judicial número 195 - Certifico -

La Secretaría

PROFESOR HUMETO 195

En el año de dos mil novecientos noventa y ocho a las dieciseis horas tráfüique con la providencia judicial ante el Dr. Rafael Pachterre Solah en el casillero judicial número 195 - Certifico -

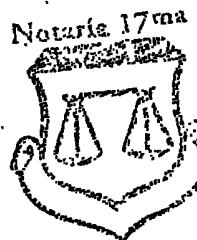
En el año de dos mil novecientos noventa y ocho a las dieciseis horas tráfüique con la providencia judicial ante el Dr. Rafael Pachterre Solah en el casillero judicial número 195 - Certifico -

En el año de dos mil novecientos noventa y ocho a las dieciseis horas tráfüique con la providencia judicial ante el Dr. Rafael Pachterre Solah en el casillero judicial número 195 - Certifico -

Atentamente
X² - 10

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Dr. Simón Dávalos,
O... abogado con matrícula profesional No. 4937 del Colegio
de Abogados de Quito; protocolizo en el Registro de
Escrituras Públicas de la Notaría actualmente a mi cargo.
la Delegación de Poder General, otorgado por PEREZ COMPANC
ECUADOR a favor del Dr. GONZALO GONZALEZ GALARZA; que
antecede en diecisiete fojas útiles.- Quito, dieciséis de
febrero del dos mil uno.- firmado) EL NOTARIO.

Se protocolizó ante mí el Notario, y en fe de ello
confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada
en Quito, al dieciséis de febrero del dos mil uno.-



Dr. Remigio Poveda V.
Quito - Ecuador

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCIÓN número 01.Q.IJ. MIL DOSCIENTOS SEIS del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS de 9 de Marzo del 2.001, bajo el número 1035 del Registro Mercantil, Tomo 132.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 3034 del Registro Mercantil de catorce de noviembre de mil novecientos noventa y seis, a fs 4993vta, Tomo 127.- Queda archivada la SEGUNDAS COPIAS Certificadas de las Protocolizaciones de DELEGACIÓN DE PODER otorgadas por el Apoderado General de la Compañía extranjera "PEREZ COMPANC ECUADOR" a favor del Señor GONZALO IGNACIO GONZALEZ GALARZA, otorgadas el 16 de febrero y 31 del Enero del 2001, ante el Notario DÉCIMO SÉPTIMO del Distrito Metropolitana de Quito, DR. REMIGIO POVEDA VARGAS.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 621.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la citada Resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 006365.- Quito; veinte de marzo del año dos mil uno.- EL REGISTRADOR

18



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/jp.-



RESOLUCION No. 01.Q.IJ.

1206

ROBERTO SALGADO VALDEZ,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de febrero del 2001, contiene la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de octubre de 1997 y la protocolización de 31 de enero del 2001, atinentes a la Delegación de Poder que el Apoderado General de la compañía extranjera "PEREZ COMPANC ECUADOR" confiere al señor Gonzalo Ignacio González Galarza de nacionalidad ecuatoriana, con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.2001.52 de 8 de marzo del 2001, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de la mencionada Delegación;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.00382 de 13 de noviembre del 2000;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos, atinentes a la Delegación de Poder constante en los testimonios de las protocolizaciones referidas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la mencionada Delegación de Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera "PEREZ COMPANC ECUADOR" de 14 de noviembre de 1996 y, b) Siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Hidrocarburos, se inscriba en el Registro Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, los documentos constantes en las protocolizaciones referidas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro de la delegación de Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones respectivas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

09 MAR. 2001

Dr. Roberto Salgado Valdez,

GP/Ijp
Exp. 85040.
T. 4899



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

ZON: Con esta fecha queda inscrita la Resolución número 01.Q.IJ. MIL DOSCIENTOS SEIS del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 9 de Marzo del 2.001, bajo el número 1035 del Registro Mercantil, Tomo 132.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la citada Resolución.- Quito, a veinte de Marzo del año dos mil uno.- EL REGISTRADOR.-

19

RG/jp.-



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

PROTOCOLIZACION DE RATIFICACIÓN DE DELEGACIÓN DE PODER GENERAL

QUE OTORGA:

PEREZ COMPANC ECUADOR

A FAVOR DE:

DR. GONZALO GONZALEZ GALARZA

FECHA: 31 DE ENERO DEL 2001

CUANTIA: INDETERMINADA

ELAB: MJMP - COPIAS CONFERIDAS: 2+1



GONZALEZ, PEÑAHERRERA & ASOCIADOS
ABOGADOS

SEÑOR NOTARIO:

En el registro á su cargo, sírvase protocolizar los documentos otorgados en la República de Argentina, referentes a la ratificación de delegación de Poder General a favor del Dr. Gonzalo González Galarza, efectuada por la compañía PEREZ COMPANC ECUADOR.

Por ser legal, sírvase proveer.


Dr. Simón Dávalos O.

Mat. 4937 C.A.Q.

Av. 12 de Octubre y Lincoln, Torre 1492, Piso 10, Ofis. 1004-1005 – Tel. (593) (2) 986-528 – Fax (593) (2) 986-532
P.O. Box No. 17-8979 – E-mail: gonzalpe@uiio.saninet.net – Quito, Ecuador
www.gpyn-lawyers.com



0100

AQUINA N° 3



ACTUACION NOTARIAL
LEY 12.950



MARIA R. HAYES
ESCRIBANA
MAIL 100

B 013521592

TESTIMONIO

1 FOLIO 102. PRIMERA COPIA. ESCRITURA NUMERO CUARENTA Y CUATRO.- En
 2 la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a
 3 diecisiete dias del mes de enero del año dos mil uno, ante mí, Es-
 4 cribano autorizante, comparece, la persona que se ha identificado
 5 y ha suministrado sus datos como a continuación se indica: don
 6 Walter Federico SCHMALE, argentino, mayor de edad, casado, Docu-
 7 mento Nacional de Identidad 5.464.666, con domicilio legal en Mai-
 8 pú 1, piso vigésimo primero, de esta Ciudad.- Doy fe de conoci-
 9 miento en los términos del artículo 1001 del Código Civil, por ha-
 10 berlo individualizado. Interviene en nombre y representación, en
 11 su carácter de Director, de PEREZ COMPANC ECUADOR, con domicilio
 12 registrado en las oficinas de W.S. Walker & Company, Primer Piso,
 13 Caledonian House, Mary Street, P.O. Box 265G, George Town, Grand
 14 Cayman, Islas Caimán, acreditando la existencia de la sociedad y
 15 la personería invocada con los instrumentos que relacionaré más
 16 adelante, declarando el compareciente que la misma se encuentra
 17 plenamente vigente.- Y tal como concurre manifiesta que solicita
 18 de mí, el autorizante, protocolice el Acta de Directorio de su re-
 19 presentada que transcripta íntegramente dice: "PEREZ COMPANC ECUA-
 20 DOR. Compañía registrada en las Islas Caimán. (R.C.C.I. N° Folio
 21 67222 de fecha 11/07/96). Resolución del Directorio de fecha 5 de
 22 enero de 2001, emitida de acuerdo al Estatuto Social de Perez Com-
 23 panc Ecuador. SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE: Considerando que mediante
 24 escritura pública de fecha dieciocho de diciembre de mil novecien-
 25 tos noventa y seis, la compañía otorgó poder general en favor del





B 013521592

señor Horacio Begaries, a fin que ejerza la Representación Legal
de PEREZ COMPANC ECUADOR S.A., y que posteriormente mediante es-
critura pública de fecha veintidós de octubre de mil novecientos
noventa y siete, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Can-
tón Quito Doctor Remigio Poveda Vargas, legalmente inscripta en el
Registro Mercantil del Canton Quito el quince de diciembre de mil
novecientos noventa y siete, el señor Horacio Begaries delegó el
poder que le fuera conferido a favor del Doctor Gonzalo González
Galarza, propone al Directorio, RATIFICAR dicha delegación de po-
der y todo lo actos efectuados mediante la misma. Luego de un in-
tercambio de opiniones por unanimidad resuelve: (i) Ratificar la
delegación de poder que hiciera el señor Horacio Begaries a favor
del señor Doctor Gonzalo González Galarza, otorgada mediante es-
critura pública de fecha veintidós de octubre de mil novecientos
noventa y siete, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Can-
tón Quito Doctor Remigio Poveda Vargas, legalmente inscripta en el
Registro Mercantil del Canton Quito el quince de diciembre de mil
novecientos noventa y siete, y todos los actuados efectuados me-
diante la misma; (ii) Solicitar a la Superintendencia de Compañías
de la República del Ecuador la ratificación de la delegación de
poder referida. - EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE PEREZ COMPANC ECUA-
DOR SE FIRMA LA PRESENTE Y SE APLICA EL SELLO DE LA SOCIEDAD EN UN
TODO DE ACUERDO CON SU ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTOS SOCIALES. Hay
dos firmas ilegibles y sus aclaraciones: Walter F. Schmale. Direc-
tor. Mario C. Lagrosa. Director." ES COPIA FIEL del acta de refe-





ACTUACION NOTARIAL
LEY 12990

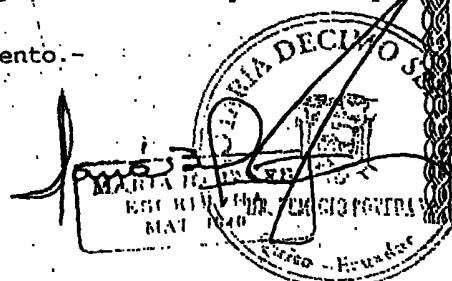


TESTIMONIO

B 013521593

1 rencia, doy fe, la que en fotocopia autenticada agrego a la pre-
2 sente.- LOS INSTRUMENTOS que justifican la existencia de la socie-
3 dad y personería invocada por el compareciente son: A) ACTA CONS-
4 TITUTIVA Y ESTATUTOS de la sociedad registrados el 11 de julio de
5 1996, en el Registro de Sociedades de Islas Cayman; b) CERTIFICADO
6 del Registro de Sociedades de Islas Cayman acreditando la vigencia
7 de la sociedad desde el 11 de julio de 1996 y que dio cumplimiento
8 a todos los requisitos de registración previstos en la Ley de So-
9 ciedades; y c) ACTA DE DIRECTORIO designando al compareciente Di-
10 rector de la sociedad, celebrada en el aludido domicilio social,
11 el 11 de julio de 1996. Los instrumentos mencionados en A), B) y
12 C) son copias debidamente certificadas por el Registro de Socieda-
13 des de Islas Cayman, legalizadas con apostilla, todo ello redacta-
14 do en idioma inglés, junto con sus traducciones al castellano, de-
15 bidamente legalizadas, y en fotocopias autenticadas se encuentran
16 agregadas al folio 20477 de este Registro, Protocolo del año
17 1996.- LEO al compareciente que la otorga y firma por ante mí, doy
18 fe. WALTER FEDERICO SCHMALE. Está mi firma y mi sello: MARIA B.
19 HAYES. Escribana. Matricula 4540. CONCUERDA con su matriz que pasó
20 ante mí, al folio 102, del Registro 282 de mi adscripción.- Para
21 Perez Companc Ecuador, expido esta PRIMERA COPIA en dos fojas de
22 actuación notarial números B 013521592 y B 013521593, que firmo y
23 sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

24
25





CECF-Legalización Nro. 200101181384/3

B.01352159



22

27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39



43
44
45
46
47
48
49
50



MELVIN ARIES
Presentada para autenticar la firma que
ante este el nuncio, Cónsul General del
Ecuador certifico que es auténtica, siguiendo
la que me pide el señor *Patricio Garcés Ramírez*
Ex. N.º 1000 - Firma original
de *REPUBLICACIONES DE LA*
CARTEL PERU en *Argentina*
en teles sus actas
Autenticación N° 47/2001
Partida Arancelaria 111-15-7
Derechos Recaudados U.S\$ 50
Buenos Aires, *trece o 13/2001*

Patricio Garcés Ramírez
PATRICIO GARCÉS RAMÍREZ
ENCARGADO DE LAS PÚBLICAS
CONSULARES



LEGALIZACIÓN



L 004675849

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Capital Federal, República Argentina,
en virtud de las facultades que le confieren las Leyes vigentes, LEGALIZA la firma
y el sello del escribano MARÍA BEATRIZ HAYES
obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo
el N° 200101181384/3 La presente legalización no juzga sobre
el contenido y forma del documento.



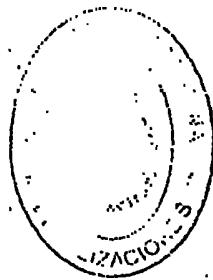
Buenos Aires

Jueves 18 de enero de 2001

HORACIO JORGE SOFIA AGUIRRE
COLEGIO DE ESCRIBANOS
EX CONSEJERO LEGALIZADOR



Dirección General de Asuntos Consulares
Departamento de Legalizaciones



HABILITADO

23

El Departamento Legalizaciones de la Cancillería

Argentina, certifica que la firma que aparece en
este documento y dice:

Mario Roberto

guarda similitud con la que obra en nuestros
registros.

28.8.2001

Nº de Orden:

Avance:

Importe:

Fecha:

13 ENERO 2001

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL EN SANTIAGO

PROF. ELBA A. STAFFIERI
DEPARTAMENTO LEGALIZACIONES



BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

Sucursal : 770

CUOTERO DE SERVICIOS/SERVICIOS/TASAS

FECHA : 22/01/2001 HORAS : 09:16:33

TERMINAL : 7023128 CUERDO 1000000

350 DPTO. LEGALIZACIONES MRECE

IMPORTE : 30,00 PESOS

NÚMERO DE CORRESPONDENCIA : 5509999147794

MÉTODO DE PAGO : 00 EFECTIVO PESOS

CÓDIGO CONTROL : 8

CÓDIGO DE BARRAS :

5509999147794

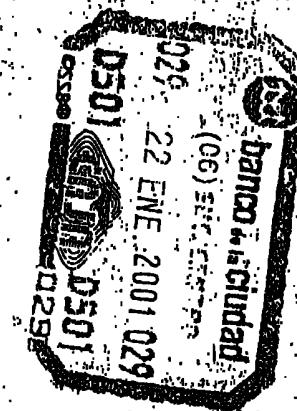
Talon valido toh.

domicilio control / sello de caja

28828



24



010-3
ALTAZAC
QUINA



TESTIMONIO

A.G. FERNÁNDEZ SAFA
ESCRIBANO
MAT. 2441

MARIA B. P. VARELA
AT. 17. 160

B 012507091

99889

FOLIO 1504.- PRIMER TESTIMONIO.- ESCRITURA NÚMERO QUINTIENTOS CUARENTA Y TRES. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve días del mes de mayo del año dos mil, ante mí, Escrivano autorizante, comparece, en hombre y representación de PÉREZ COMPANIC S.A., con domicilio en esta Ciudad, calle Malpí 1, piso vigésimo segundo, su Presidente, don Jorge Gregorio PÉREZ COMPANIC, argentino, casado, con domicilio legal en el de su representada, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como que justifica la existencia de la sociedad y personalidad invocada con los instrumentos que relacionaré más adelante. Y en tal carácter dice: I- Que los accionistas de su representada, en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 27 de abril de 2000, resolvieron cambiar la denominación social y REFORMAR el Artículo Primero del Estatuto Social. II- Que viene por la presente a ELEVAR a escritura pública lo resuelto en el punto anterior, mediante la transcripción en su parte pertinente, del Acta de la citada Asamblea General Extraordinaria y del Registro de Asistencia de Accionistas a la misma, que copiados ilicen así: "Acta N° 2166: En la ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de Abril de 2000, siendo las 11:00 horas, se reúnen en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en primera convocatoria, en el local de Malpí 1, 2º Subsuelo, de esta ciudad, los señores Accionistas de PÉREZ COMPANIC S.A., cuya nómina consta en el libro de Depósito de Acciones y Chequero de Asistencia a Asambleas N° 7 de Fojas 39 a 40. Recibido al presentado, sobre el total de Capital Social de \$ 729.424.272 DR. BENIGNO VEDAD Y QUITO - Ecuador



B 01250709

ascende a \$ 760.024.461.-, que equivale al 90,64% del capital social con derecho a voto y que representa el total de 769.003.020 votos, contándose con la presencia de 8 accionistas, de los cuales 5 lo hacen por sí y 3 por representación. Preside el acto, por su presencia del señor Presidente del Directorio don J. Gregorio Pérez Companc, el señor Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia Ing. Oscar Milbel Vicente; se cuenta con la presencia de los demás integrantes del Directorio señores Jorge Pérez Companc, Lilo Pérez Companc, Carlos A. Cupi, Tadeo A. Perich, Mario C. Lagrosa, Walter E. Schmude y Gustavo E. Itzazu. Se encuentran también presentes los señores Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora doctores Daniel G. Muñoz y la dra. Olga M. Martínez de Quintana; el Dr. Muñoz también lo hace en representación del Estudio Certificador del Balance. Se deja constancia que en representación de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires asiste la señora Lillian Forchini y de que no asiste el representante del Organismo Estatal de Control (Comisión Nacional de Valores). Acto seguido, el señor Presidente manifiesta que se han efectuado las publicaciones de ley y que se cuenta con el quórum legal necesario para celebrar, no habiendo objeciones declara abierto el acto. Previo a pasar a considerar los puntos del Orden del Día se pone en conocimiento de la Asamblea que dentro del plazo establecido para que los accionistas comuniquen su asistencia, con fecha 21 de abril del corriente año, se ha recibido una notificación de asistencia del accionista Citibank N.A. a/ Convenio ABP Pérez Companc, titular de

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

101

102

103

104

105

106

107

108

109

110

111

112

113

114

115

116

117

118

119

120

121

122

123

124

125

126

127

128

129

130

131

132

133

134

135

136

137

138

139

140

141

142

143

144

145

146

147

148

149

150

151

152

153

154

155

156

157

158

159

160

161

162

163

164

165

166

167

168

169

170

171

172

173

174

175

176

177

178

179

180

181

182

183

184

185

186

187

188

189

190

191

192

193

194

195

196

197

198

199

200

201

202

203

204

205

206

207

208

209

210

211

212

213

214

215

216

217

218

219

220

221

222

223

224

225

226

227

228

229

230

231

232

233

234

235

236

237

238

239

240

241

242

243

244

245

246

247

248

249

250

251

252

253

254

255

256

257

258

259

260

261

262

263

264

265

266

267

268

269

270

271

272

273

274

275

276

277

278

279

280

281

282

283

284

285

286

287

288

289

290

291

292

293

294

295

296

297

298

299

300

301

302

303

304

305

306

307

308

309

310

311

312

313

314

315

316

317

318

319

320

321

322

323

324

325

326

327

328

329

330

331

332

333

334

335

336

337

338



ACTUACION NOTARIAL

MAT. 2440
MAYO 1988
MANUSCRITO

B012507892

TESTIMONIO

A.C. FERNANDEZ RAI
ESCRIBANO
MAT. 2440

1 3.246.249 acciones, en la cual comunicaba que el dia hábil si-
2 giente, o sea el 24 de Abril procedería a acreditar el respectivo
3 certificado de tenencia de acciones emitido por la Caja de Valo-
4 res, lo que así cumplió. Debió que efectivamente ese accionista,
5 no podía acompañar dicho certificado porque el dia en que se pre-
6 sentó era inhábil, y dado que es facultad de esta Asamblea admitir
7 su participación en la misma, se somete a consideración de los
8 presentes si aprobación. No habiendo objeciones, se aprueba por
9 unanimidad su participación. A continuación... Se pone a conser-
10 ración de la Asamblea el Sexto Punto del Orden del Día que dice:
11 "Cambio de denominación social. Modificación del Artículo Primero
12 del Estatuto Social". El señor Presidente expresa que con respecto
13 a este punto, cabe informar a la Asamblea que resulta necesario
14 cambiar la denominación social de la Compañía y modificar el Artí-
15 culo Primero del Estatuto Social con motivo de haberse llevado a
16 cabo de manera exitosa el proceso de canje de acciones efectuado
17 por PC Holdings S.A., dado que ésta última sociedad adoptará la
18 denominación de Pérez Companc S.A.. En tal sentido; se restituye
19 proponer la modificación de la actual denominación social reempla-
20 zándola por la de "Pecom Energía S.A.". Pide la palabra el señor
21 Siro Pablo Astolfi, representante de PC Holdings S.A. ~~que viene de la Compañía por~~
22 pone se modifique la actual denominación social de la Compañía por
23 la de "Pecom Energía S.A." y se reforme el artículo 1º del Estatu-
24 to Social a tenor del texto que ha sido dictado y que es de
25 conocimiento de los señores Accionistas, obviando si formal lectu-





0.012507892

ta en este acto, procediéndose a transcribir dicho texto en el acta respectiva. Se pone a consideración de la Asamblea la moción del señor Astolfi. No habiendo objeciones se declaró aprobado por unanimidad el sexto punto del Orden del Día. A continuación se trajo a debate el texto completo del artículo reformado: Artículo número: "Con la denominación de "FECOM ENERGIA S.A." seguirá funcionando la entidad constituida sucesivamente con los nombres de "Compañía Náutica y Comercial Pérez Compañía Sociedad Anónima"; "Compañía Náutica Pérez Compañía Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Forestal"; "Compañía Náutica Pérez Compañía Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Minera y Forestal"; "Compañía Náutica Pérez Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Minera, Forestal, Agropecuaria"; y "Pérez Compañía S.A.", originalmente inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 17 de noviembre de 1947. Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, el que podrá ser modificado de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá establecer por resolución del Directorio, sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior o en el exterior del país". Asimismo, se autoriza al señor Presidente y/o al señor Vicepresidente y/o a dos directores y/o a dos apoderados para que立即 procedan a requerir de la autoridad de control la conformidad administrativa de la reforma para su posterior inscripción en la Inspección General de Justicia, con las fa-

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

101

102

103

104

105

106

107

108

109

110

111

112

113

114

115

116

117

118

119

120

121

122

123

124

125

126

127

128

129

130

131

132

133

134

135

136

137

138

139

140

141

142

143

144

145

146

147

148

149

150

151

152

153

154

155

156

157

158

159

160

161

162

163

164

165

166

167

168

169

170

171

172

173

174

175

176

177

178

179

180

181

182

183

184

185

186

187

188

189

190

191

192

193

194

195

196

197

198

199

200

201

202

203

204

205

206

207

208

209

210

211

212

213

214

215

216

217

218

219

220

221

222

223

224

225

226

227

228

229

230

231

232

233

234

235

236

237

238

239

240

241

242

243

244

245

246

247

248

249

250

251

252

253

254

255

256

257

258

259

260

261

262

263

264

265

266

267

268

269

270

271

272

273

274

275

276

277

278

279

280

281

282

283

284

285

286

287

288

289

290

291

292

293

294

295

296

297

298

299

300

301

302

303

304

305

306

307

308

309

310

311

312

313

314

315

316

317

318

319

320

321

322

323

324

325

326

327

328

329

330

331

332

333

334

335

336

337

338

339

340



ACTUACION NOTARIA

MARIA JESUS
REQUERIDA
A. R. M.

B 012587893

A.G. FERNANDEZ SANCHEZ
ESCRIBANO
MAT. 2448

TESTIMONIO

1 cultades de estlio para contestar vistas y/o traslados, allanarse
2 y/o rechazar las observaciones que pudieren formularse o ejecutar
3 todas aquellas que fueren necesarias, o proponer una nueva redac-
4 ción del texto reformado del Estatuto Social y realizando cuantos
5 más actos fueran necesarios al respecto. Acto continuo, se pone a
6 consideración de la Asamblea el Séptimo y último Punto del Orden
7 del Dia que dice así: "Designación de dos accionistas para firmar
8 el acta". Pido la palabra al señor Silo Pablo Astolfi, represen-
9 tante de PC Holdings S.A., quien propone que, de acuerdo a la cos-
10 tumbría, el señor Presidente designe a los señores Accionistas que
11 deberán firmar el acta. Se pone a consideración de la Asamblea la
12 moción del Sr. Astolfi. No habiendo objeciones, el señor Presidente
13 propone se designe a los señores Silo Pablo Astolfi e Inés de
14 Larrechea para que firmen el Acta de la Asamblea, moción que es
15 aprobada por unanimidad de votos. Acto seguido, por no haber más
16 asuntos que tratar y siendo las 11:15 horas se da por finalizada
17 la Asamblea una vez agradecida por la Presidencia la concurrencia
18 al acto de los señores Accionistas. Siguen las firmas".

COPIA DEL

REGISTRO DE ASISTENCIA DE ACCIONISTAS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DEL 27 DE ABRIL DE 2000. N° de Orden. Fecha

Año 2000. Día Mas. Accionista. Nombre completo y apellido. Docu-
mento Nacional de Identidad. Domicilio. Representante. Nombre com-
pleto y apellido. Documento Nacional de Identidad Domicilio. Cen-
tral de Naciones o Certificados A.B. Capital. Cantidad de Votos.
Firmas. 1 11 04 P C HOLDINGS S.A. AV. DE MAYO 701 P. CAPITAL - ECUADOR



B 012587093

FEDERAL SR. SIRO PAULO ASTOLFI. DNI 10.299.904. RECONQUISTA 336
PISO II 44.641 765.391.206 Nº 000243 X 000242 765.435.047
765.614.411. HAY UNA FIRMA. 2 12 04 KRUSE GUALTERIO WEINER -- LE
4.057.650 BULNES 1064 - 4º P (1425) - CAP. FED. FOR SI. 500 000244
500 500. HAY UNA FIRMA 3 17 04 TOURENS EMILIO FRANCISCO -- LE
7.746.704 LAS MEDIAS 2315 - LANUS BS AS POR SI 10.250 000245
10.250 10.250. HAY UNA FIRMA 4 17 04 CORTES ULDO CESAR Y/O -- COR-
TES JULIO CESAR LE 4.939.446 R. ESCALADA DE SAN MARTIN 190 JUNIN -
BS AS FOR SI 55.324 09067 55.324 55.324. HAY UNA FIRMA 5 10 04 TEM-
PLETON LATIN AMERICA FUND -- EAST BROWARD BLVD. 500 FLORIDA ETL
LINES DE LARRECHEA DNI 11.675.042 ARENALES 707 CAP. 22.400 10024
22.400 22.400. HAY UNA FIRMA 6 19 04 COMEX BURSATIL S.A. - BAUTI-
LODE HUETE 699 3ºP. CAP FED AUSENTE 10 39952 10 10. 7 19 04 BIUNE-
BLO HUETE DNI 4.173.600 CALDERON DE LA BARCA 2194 CAPITAL - 100.
10100 100 100. HAY UNA FIRMA 8 19 04 RIVERO FRANCISCO Y/O GROSSO
ALICIA CLARA E. JUSTO SANTA MARIA DE ORO 3050 6º A. CAPITAL - AU-
SENTE 100 39900 100 100. 9 19 04 SILBERSTEIN ZULEMA LYDIA LC
3.769.490 CALDAO 1743 10º B CAP FED - AUSENTE 1.672 39975 1.672
1.672. 10 19 04 MАНDELLI ANA MARIA MAYDEE Y/O MАНDELLI EDITH CLARA
Y/O NICORA LAURA IRENÉ Y/O NICORA JORGE ALBERTO DU 257.437;
L.658.094; 24.069.400 4.510.394 TRONADOR 2653 3º F (1430) - CAP
FED- FOR SI 15.794 000246 15.794 15.794. HAY UNA FIRMA 11 21 04
CIMA S/CONVENIO DE ADK PEREZ COMPAG WALL STREET 111 NEW YORK USA
SR HUGO ALBERTO ARQUAT LE 5.099.612 BME. MITRE 530 CAP. - 3.216.249
10151 3.216.249 3.216.249. HAY UNA FIRMA. CON FECHA 21 de AGOSTO de





ACTUACION NOTARIAL

MARIA JESUS
ESCRIBANA
MAT. 44

B 012507894

M.C. FERNANDEZ
ESCRIBANO
MAT. 2446

TESTIMONIO

1 2000 se cierra el presente registro de asistencia y depósito de
2 acciones, habiéndose depositado la cantidad de 11.611 acciones or-
3 dinarias clase "A" y 760.701.605 acciones ordinarias clase "B" por
4 un total nominal de pesos 760.026.246. Hay una firma. Con fecha
5 27 de Abril de 2000 se celebra la Asamblea General Ordinaria y Ex-
6 traordinaria de Accionistas con la presencia de 8 accionistas, 5
7 por si y 3 por representación, que han depositado 760.024.164 ac-
8 ciones que representan un capital de v\$ni 760.024.164 con dorochos en
9 769.003.020 votos.- Hay tres firmas.- ES COPIA FIEL de sus origi-
10 nales, obrantes de fojas 91 a fojas 94 del Libro de Actas de Asam-
11 bleas y Directorio número 13 y de fojas 39 a fojas 40 del libro de
12 Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas número
13 7, respectivamente, rubricados el 1 de marzo de 2000 y el 10 de
14 noviembre de 1996, bajo los números 14140-00 y 91217-96, respecti-
15 vamente, que en fotocopias autenticadas agrego a la presente.
16 III- Que solicita de mi, expida testimonio de la presente para su
17 inscripción en la Inspección General de Justicia.- LOS INSTRUMENTOS
18 que justifican la existencia de la sociedad y personalidad invoca-
19 da por el compareciente son: A) CONSTITUCION DEFINITIVA, por es-
20 critura del 17 de septiembre de 1947, pasada ante el Escrivano de
21 esta Ciudad, don Carlos A. Petracchi, al folio 1367 del Registro
22 66 de su adscripción, inscripta el 17 de noviembre de 1947 bajo el
23 número 759, folio 569, Libro 47, Tomo A de Estatutos Nacionales.
24 B) Luego de sucesivas reformas, ADECUNCION DE ESTATUTOS DE LA LEY
25 19.550, por escritura del 26 de febrero de 1976 y SU COMPLEMENTO
y REENJUDICACION, por escritura del 26 de febrero de 1976.



U.01258709

ria del 20 de agosto de 1976, pasadas a los folios 527 y 2051 respectivamente, de este Registro, Protocolo del año 1976, inscriptas el 16 de noviembre de 1976 bajo el número 3917, Libro 04, Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. C) REFORMAS DE ESTATUTOS, por escrituras del 11 de febrero de 1977 y su complementaria del 5 de mayo de 1977, pasadas a los folios 202 y 1174 respectivamente, de este Registro, Protocolo año 1977; escritura del 16 de octubre de 1978, pasada al folio 2507 de este Registro, Protocolo año 1978; y escritura del 12 de septiembre de 1979, pasada al folio 3003 de este Registro, Protocolo año 1979, inscriptas el 8 de julio de 1977 bajo el número 2237, Libro 07, Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales; el 21 de diciembre de 1978 bajo el número 4912, Libro 00, Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales; y el 6 de diciembre de 1979 bajo el número 4401, Libro 90, Tomo A de Estatutos Nacionales. D) REFORMA DE ESTATUTOS, por instrumento privado del 23 de diciembre de 1980, inscripto en el Registro Público de Comercio el 25 de marzo de 1981 bajo el número 1105, Libro 97, Tomo A de Sociedades Anónimas. E) REFORMA DE ESTATUTOS, por instrumento privado del 23 de diciembre de 1982, inscripto el 21 de febrero de 1983 bajo el número 545, Libro 98, Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. F) REFORMA DE ESTATUTOS, por instrumento privado del 22 de diciembre de 1983, inscripto el 21 de marzo de 1984 bajo el número 1551, Libro 99, Tomo A de Sociedades Anónimas. G) REFORMA DE ESTATUTOS, por instrumento privado del 23 de diciembre de 1985, ins-

28





ACTUACION NOTARIAL

A.G. FERNANDEZ M.
ESCRIBANO
MAT. 2400

D 012507895

TESTIMONIO

1cripto el 31 de marzo de 1906 bajo el número 1739, libro 101, Tomo
2 A de Sociedades Anónimas. II) REFORMA DE ESTATUTOS, por Instrumento
3 privado del 6 de diciembre de 1991, Inscripto en el Registro Pú-
4 blico de Comercio el 22 de enero de 1992, bajo el número 372, Libro
5 110, de Sociedades Anónimas. I) MODIFICACION DE ESTATUTO; Cam-
6 bio de denominación por la actual, por Instrumento privado del 10
7 de agosto de 1995 e Inscripto en la Inspección General de Justicia
8 el 3 de octubre de 1995 bajo el número 9223 del libro 117 Tomo A;
9 de Sociedades Anónimas. J) REFORMA DE ESTATUTOS por Instrumento
10 privado del 27 de septiembre de 1996, Inscripto en la Inspección
11 General de Justicia el 11 de noviembre de 1996 bajo el número
12 11209 del libro 120, Tomo A de Sociedades Anónimas. K) REFORMA DE
13 ESTATUTOS, por escritura del 7 de mayo de 1990, pasada al folio
14 6546 de este Registro, Protocolo del año 1990, Inscripta en la
15 Inspección General de Justicia, Registro Público de Comercio el 11
16 de junio de 1990 bajo el número 3812 del libro 1 de Sociedades por
17 Acciones. Y L) ACTAS DE ASAMBLEA y DE DIRECTORIO del 27 de abril
18 de 2000, designando las actuales autoridades y distribuyendo los
19 cargos, respectivamente, Copia simple autenticada del Instrumento
20 mencionado en A) obra agregada al folio 466 de este Registro, Pro-
21 tocolo año 1963; fotocopia autenticada del Instrumento mencionado
22 en D) obra agregada al folio 11770 de este Registro, Protocolo año
23 1981; fotocopia autenticada del Instrumento mencionado en E) obra
24 agregada al folio 1905 de este Registro, Protocolo año 1960; foto-
25 copia autenticada del Instrumento mencionado en F) obra agregada





B 012507095

al folio 2520 de este Registro, Protocolo año 1901; Fotocopia autenticada del instrumento mencionado en G) obra agregada al folio 1279 de este Registro, Protocolo año 1906; Fotocopia autenticada del instrumento mencionado en H) obra agregada al folio 2430 de este Registro, Protocolo del año 1992; copia simple autenticada del instrumento mencionado en I) obra agregado al folio 17315 de este Registro, Protocolo año 1995; Fotocopia autenticada del instrumento mencionado en J), obra agregada al folio 2096, de este Registro, Protocolo del año 1999; y Fotocopias autenticadas de las actas mencionadas en L) obras agregadas al folio 1333 de este Registro y Protocolo.- LEIDA y ratificada que fue esta escritura, firme el compareciente por ante mí, de todo lo que soy fe.- JORGE GREGORIO PEREZ COMBANC. Esta mi FIRMA y mi sello: MARIA B. MARES. Escribana. Matrícula 1540. CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí al folio 1504, del Registro 202 de mi adscripción.- Para PEREZ COMBANC G.A., expido este PRIMER TESTIMONIO en cinco hojas de actuación notarial numeradas correlativamente de la B 012507091 a la presente, que firme y sella en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

29

MARIA B. MARES
Escríbana
Matr. 1540





Buenos Aires, 14/07/2000

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Trámite Nro.

00421 306817 CAMBIO DE DENOMINACION TRAM. PRECALIFICADO
01370 306817 MODIFICACION DE ESTATUTO

Número correlativo I.G.J.: 452900 SOCIETAD ANONIMA
Razón social PECOH ENERGIA
(antes) PEREZ COMPANIES
escritura/s 543/

y/o Instrumentos privados

Inscripto en este registro bajo el número 10116

del libro 11

, como

C.C.: 1

Contar: 40

Man. P. G. M. A. de U. B.
Domicilio
Inmueble en

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Documento Certificado en laja de
notariado. FOJA 454385
CONSTE.-



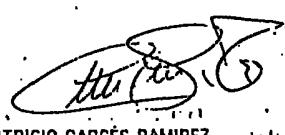
J. Hernandez
ESCRIBANO
MAT. 2448

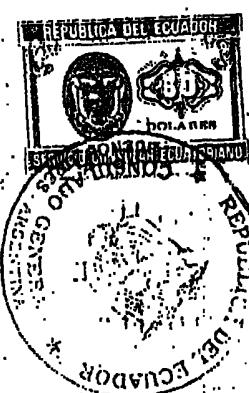


A.C.F.E.P.
ECK
MÁT. 2

30

Presentada para autenticar la firma que antecede el autorita, Cónsul General del Ecuador quien firma que es auténtica siendo la que figura en el documento original
A. García Ramírez
Encargado de las
Funciones Consulares
en todos sus oficios
Autenticación N° 49/2001
Partida Arenguería 11-15-7
Derechos Recaudados US\$ V.D
Buenos Aires. Mayo 22 2001


PATRICIO GARCÉS RAMÍREZ
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES
CONSULARES





NOTARIA
LEY 12.990



F 009454385

En mi carácter de Escribano Titular del Registro Notarial 117 de Capital Federal
CERTIFICO que el documento adjunto, extendido en 6 foja/s, que sello
y rubrico, es/son COPIA/S FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 2000.



LEGALIZACION



L 004595107

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Capital Federal, República Argentina,
en virtud de las facultades que le confieren las Leyes vigentes, LEGALIZA la firma
y el sello del escribano ALEJANDRO CESAR FERNANDEZ SAENZ H.
cbrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo
el N° 200011271651/B La presente legalización no juzga sobre
el contenido y forma del documento.



Buenos Aires,

Lunes 27 de noviembre de 2000

RICARDO LUIS MACHUVELLO
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO





31

Dirección General de Asuntos Consulares
Departamento de Legalizaciones



HABILITADO

El Departamento Legalizaciones de la Cancillería Argentina, certifica que la firma que aparece en este documento, a dice:

Monica L. Mafudello

guarda similitud con la que obra en nuestros registros.

2880 10-1

Nº de Orden:

Arancel:

Importo:

Fecha:

22 ENE 2001

Prof. ELBA A. STAFFIERI
DEPARTAMENTO LEGALIZACIONES



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJERIA GENERAL EN BUENOS AIRES

BOMBO CIUDAD DE BUENOS AIRES

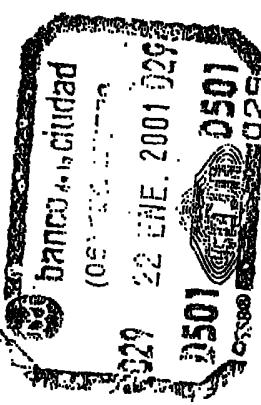
Sociedad 1770

CONTRATO DE TRABAJO/ SERVICIOS/ TASAS
FECHA : 22/01/2001 : HORA : 09:17:10
TERMINAL : 0203098 : CAJERO : 10
550 DE TO. LEGALIZACIONES ARECE
DIA DE PAGO : DIA : 30,00 : PESOS
NUMERO DE COMPROBANTE : 9999147796
MEDIO DE PAGO : 00 EFECTIVO PESOS
DIGITO CONTROL : 9
CANTIDAD DE BARRAS : 350 999147796

Talon valido con
digito control / sello de caja

2880





32

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

14

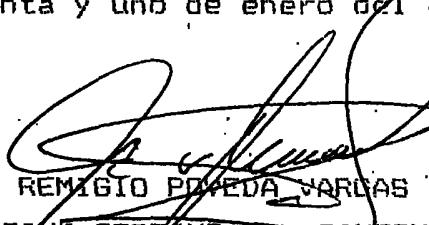


NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Dr. SIMON DAVALOS O., abogado con matricula profesional No. 4937 del Colegio de Abogados de Quito; protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria actualmente a mi cargo, la RATIFICACION DE DELEGACION DE PODER GENERAL que otorga PEREZ COMPANC ECUADOR en favor del Dr. Gonzalo González Galarza; documento que antecede en quince fojas útiles.- Quito, treinta y uno de enero del dos mil uno.- F) DR. REMIGIO POVEDA VARGAS.- EL NOTARIO.

Se protocolizó ante mí el Notario, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, al treinta y uno de enero del dos mil uno.-


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





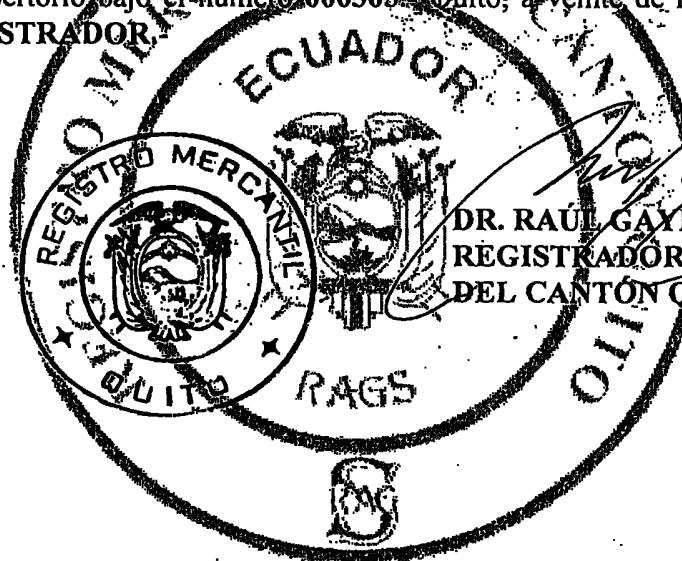
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



15

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCIÓN número 01.Q.IJ. MIL DOSCIENTOS SEIS del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS de 9 de Marzo del 2.001, bajo el número 1035 del Registro Mercantil, Tomo 132.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 3034 del Registro Mercantil de catorce de noviembre de mil novecientos noventa y seis, a fs 4993vta, Tomo 127.- Queda archivada la SEGUNDAS COPIAS Certificadas de las Protocolizaciones de DÉLEGACIÓN DE PODER otorgadas por el Apoderado General de la Compañía extranjera "PÉREZ COMPANC ECUADOR" a favor del Señor GONZALO IGNACIO GONZALEZ GALARZA, otorgadas el 16 de febrero y 31 del Enero del 2001, ante el Notario DÉCIMO SÉPTIMO del Distrito Metropolitana de Quito, DR. REMIGIO POVEDA VARGAS.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 621.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la citada Resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 006365.- Quito, a veinte de marzo del año dos mil uno.- EL REGISTRADOR

33



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/jp.-





**Ministerio de
Energía y Minas**
República del Ecuador



RAZON: Siento por tal, las Escrituras Públicas de Delegación de Poder otorgados por la Compañía Extranjera "PEREZ COMPANEC ECUADOR" a favor del señor Gonzalo Ignacio González Galarza, protocolizadas ante la Notaría Décimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 31 de enero y 16 de febrero de 2001 y la Resolución No. 01.Q.IJ.1206 emitida por el Intendente de Compañías de Quito el 9 de marzo del 2001, e inscrita en el Registro Mercantil el 20 de marzo del 2001 queda inscrita en el Registro de Hidrocarburos en fecha 15 de mayo del 2001 a folios 1903 al 1966. - Certifico.

Quito, 15 de mayo del 2001

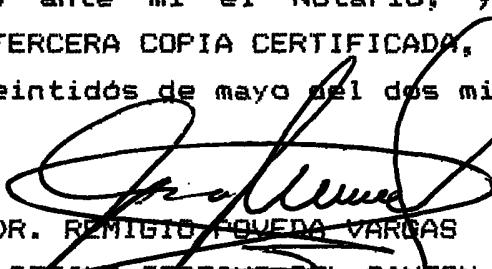


Dr. Jorge Estrella C.

COORDINADOR DE TRAMITES DE INFRACCIONES HIDROCARBURÍFERAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Dr. Simón Dávalos O., abogado con matricula profesional No. 4937 del Colegio de Abogados de Quito; protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría actualmente a mi cargo, el La Delegación y Ratificación de Poder General que otorga PEREZ COMPAN C ECUADOR a favor del Dr. Gonzalo González Galarza, la resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, la publicación en el diario la Hora, y las inscripciones en el Registro Mercantil y Dirección Nacional de Hidrocarburos; documentación que antecede en treinta y nueve fojas útiles.- Quito, veintidós de mayo del dos mil uno.- firmado) EL NOTARIO.

Se protocolizó ante mí el Notario, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, al veintidós de mayo del dos mil uno.-


DR. REMIGIO ROQUEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO